



DECRETO N° **1.605**

TEMUCO,

27 OCT. 2016

VISTOS:

- presentada por Valles Del Sur Spa.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 04.10.2016;
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 06 DE NOVIEMBRE 2016
Rol	: 7-3164
Actividad Económica	: OFICINA DE ADMINISTRACION DE EMPRESA AGRICOLA
Código Actividad	: 11.321
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°850 OFICINA 201
Nombre Del Contribuyente	: VALLES DEL SUR SPA
Rut	: 76.243.329-K
Dirección Particular	: AVENIDA HOLANDESA N°0445 DEPARTAMENTO 406
Nombre del Rep. Legal	: FARAH FUGATE SANTIAGO ANDRES
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 04.10.2016
Otorgación N°	: 142
Fecha	: 07.10.2016
Rol Avalúo	: 127-11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ist

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Dec N° 521 27.10.2016

1171807